



**Resolución de 05/08/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025 de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.**

Por Resolución de 25/07/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se ha publicado la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025 de los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, estableciéndose un plazo de reclamación contra la adjudicación provisional.

Por Resolución de 24/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos (DOCM núm. 134 de 12/07/2024), se aprobaron la constitución de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2024/2025, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias en aquellas especialidades no convocadas a proceso selectivo por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, modificada por la Orden 193/2020, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la Orden 118/2023, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por la Orden 90/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en el artículo 16.2 que el procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso constará de una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva, resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión de profesorado, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Una vez vistas las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, según lo establecido en la referida Resolución de 25/07/2024, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Actualización y publicación de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas.

Se ordena la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2024/2025, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, publicadas por Resolución de 24/06/2024, especialidades no convocadas a proceso selectivo en Castilla-La Mancha, respectivamente, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOCM núm. 134, de 12/07/2024). La publicación de dicha actualización se llevará a cabo en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Segundo. Aprobación y publicación de la adjudicación centralizada definitiva de plazas previa al inicio de curso.

Se ordena la aprobación y publicación el 05 de agosto de 2024 en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la adjudicación centralizada definitiva de plazas disponibles previa al inicio de curso, correspondiente a las personas aspirantes a interinidades disponibles que integran





la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2024/2025 aprobadas en el apartado primero, conforme al procedimiento establecido en el capítulo III de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Se tendrá en cuenta en esta adjudicación, la opción de participación por una bolsa de trabajo, en su caso, de las personas aspirantes incluidas en varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas y el estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo solicitadas por las personas aspirantes.

Tercero. Retirada de la credencial, cumplimentación y presentación de la documentación.

Una vez realizada la adjudicación centralizada definitiva de plazas previa al inicio de curso, la retirada de la credencial correspondiente a la plaza adjudicada supone la aceptación por la persona aspirante a interinidad de la plaza asignada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

En consecuencia, las personas aspirantes que hayan resultado adjudicatarias de una plaza, para su aceptación, deberán retirar la credencial de forma electrónica en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) a través de su seguimiento personalizado.

Asimismo, las personas aspirantes dispondrán en dicho portal de la documentación necesaria para la formalización del nombramiento (declaración jurada, hoja de recogida de datos y modelo 145 - comunicación datos al pagador IRPF). Todas las personas aspirantes adjudicatarias deberán cumplimentar y presentar telemáticamente, a través de su seguimiento personalizado, solamente la declaración jurada.

Únicamente deberán cumplimentar y presentar telemáticamente, a través de su seguimiento personalizado, la hoja de recogida de datos y el modelo 145 - comunicación datos al pagador IRPF, las personas aspirantes adjudicatarias que no han trabajado nunca como personal docente en la Administración educativa de Castilla-La Mancha o aquellas que han trabajado, pero hayan modificado algún dato personal desde su último destino en esta comunidad recogido en los documentos mencionados.

Igualmente, las personas aspirantes adjudicatarias que hayan trabajado en Castilla-La Mancha y quieran cambiar el número de cuenta donde se les ingresa la nómina, deberán hacerlo a través de su intranet docente.

Se ordena establecer el plazo para retirar la credencial y presentar cumplimentada la documentación necesaria desde el día 06/08/2024 hasta el día 30/08/2024, ambos inclusive.

Junto con la publicación en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) de la presente Resolución, la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas, las plazas disponibles y las personas aspirantes adjudicatarias, se incluye la publicación de un manual de instrucciones para retirar la credencial y presentar cumplimentada de forma telemática la documentación necesaria para la formalización del nombramiento.

Cuarto. Toma de posesión en los centros asignados.

A efectos administrativos, la toma de posesión de las personas aspirantes adjudicatarias será el 01/09/2024. Dado que este día es domingo y, por tanto, día inhábil, las personas aspirantes adjudicatarias deberán tomar posesión en los centros educativos asignados el 02/09/2024, salvo festividad en la localidad del centro, en cuyo caso la toma de posesión se realizará el siguiente día laborable de la localidad.

Las personas aspirantes adjudicatarias para su incorporación efectiva, tendrán que presentar en el centro de trabajo asignado el día de la toma de posesión, la siguiente documentación:





- Credencial impresa (copia para la persona interesada y copia para la Administración), para ser cumplimentadas por la persona que ostenta la dirección del centro.

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que deberá aportarse solo en los casos en los que la persona aspirante no hubiera autorizado a la Administración para recabar de oficio dicha circunstancia (marcando la casilla correspondiente en el momento de cumplimentar la solicitud) y cuando dicha certificación sea expresamente requerida a las personas aspirantes por la Administración, por no haberse podido obtener de oficio del Ministerio de Justicia por cualquier motivo.

Aquellas personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, en caso de resultar adjudicatarias de una plaza, podrán continuar disfrutando del período de descanso correspondiente a la maternidad o al proceso mencionado, debiendo incorporarse al destino adjudicado a la finalización del mismo. Durante el disfrute de dicho período de descanso, se efectuará la provisión de una persona sustituta en la plaza que le haya resultado asignada.

Con posterioridad a la toma de posesión de las personas aspirantes asignadas, las secretarías de los centros deberán enviar cumplimentada la copia para la Administración de la credencial de cada persona aspirante adjudicataria y, en su caso, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, a las unidades de gestión de personal correspondientes de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La aceptación del puesto adjudicado y la toma de posesión en dicha plaza conlleva el pase de oficio al estado "ocupado" en todas las bolsas de trabajo en las que el personal funcionario nombrado esté integrado hasta la finalización de dicho nombramiento.

Serán excluidas de la bolsa de trabajo correspondiente las personas que no acepten el puesto de trabajo adjudicado mediante la retirada de la credencial, no hagan efectiva la toma de posesión en la forma prevista en este apartado o incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 32/2018, de 22 de febrero, salvo que concurra alguna de las causas justificadas previstas expresamente en dicho artículo.

Quinto. Comunicación de incidencias.

Las personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, así como aquellas que no acepten la plaza adjudicada, no hagan efectiva la toma de posesión o incurran en alguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 11 de la Orden de 32/2018, de 22 de febrero, deberán informar y justificar documentalmente, en su caso, tales circunstancias a la mayor brevedad posible, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente al centro donde se ubique la plaza asignada, con copia al servicio de Registro de personal:

Delegación Provincial de Albacete: [secundaria.edu.ab@jccm.es](mailto:secundaria.edu.ab@jccm.es)  
Delegación Provincial de Ciudad Real: [secundaria.edu.cr@jccm.es](mailto:secundaria.edu.cr@jccm.es)  
Delegación Provincial de Cuenca: [secundaria.edu.cu@jccm.es](mailto:secundaria.edu.cu@jccm.es)  
Delegación Provincial de Guadalajara: [secundaria.edu.gu@jccm.es](mailto:secundaria.edu.gu@jccm.es)  
Delegación Provincial de Toledo: [secundaria.edu.to@jccm.es](mailto:secundaria.edu.to@jccm.es)  
Registro de personal: [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es)

Sexto. Próximas adjudicaciones, modificación de criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar y del estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

Las personas aspirantes que no hayan sido adjudicadas en el procedimiento de adjudicación definitiva de plazas previo al inicio de curso, podrán ser adjudicatarias de plaza durante el curso escolar.





A partir del día 02/09/2024 se publicará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se actualizarán todas las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2024/2025 de los cuerpos de la enseñanza pública no universitaria, se informará de la fecha de la siguiente adjudicación de plazas durante el curso escolar y se convocará procedimiento para que las personas aspirantes a interinidades puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar, así como el estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

Contra la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso hecha pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos